



www.estrategiaregulatoria.cl

contacto@estrategiaregulatoria.cl

REPORTE DE SEÑALES DE POLÍTICA Y REGULACIÓN AMBIENTAL

SEMANAS DEL 13 AL 25 DE JULIO

En materia administrativa hay dos reingresos y un retiro de CGR de decretos ambientales, se autorizó un nuevo programa de certificación externo para el impuesto verde. En materia legislativa se han aprobado las materias ambientales más polémicas del proyecto de ley de reconstrucción.

REGULACIÓN ADMINISTRATIVA

RECONOCE AL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN EXTERNO "CLIMATE ACTION RESERVE"

El MMA publicó la resolución que reconoce al programa de certificación externo "Climate Action Reserve", valida sus metodologías y reconoce a sus entidades verificadoras, de conformidad con lo dispuesto en el decreto supremo N° 4, de 2023, que aprueba reglamento de proyectos de reducción de emisiones de contaminantes para compensar emisiones gravadas conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley n° 20.780 (Impuesto Verde).

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2026/07/14/44499/01/2836483.pdf>

AMPLÍA PLAZO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA "GUÍA DE DELIMITACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE HUMEDALES URBANOS DE CHILE"

El MMA publicó la resolución que amplía el plazo de información pública conforme a la Ley N° 19.880 para la recepción de antecedentes del proceso de actualización de la "guía de delimitación y caracterización de humedales urbanos de Chile".

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2026/07/22/44505/01/2840775.pdf>

¿Qué observar? Dado que la ampliación es por 7 días hábiles desde la publicación de la resolución en el diario oficial el nuevo plazo vence el jueves 30 de julio.

REVOCA DECRETO DE TRASPASO DEL PERSONAL DE LA CONAF AL SBAP

El MMA publicó el Decreto Exento N° 25 de 2026 que revoca el decreto N°4 exento, de 2026, del Ministerio del Medio Ambiente, que ordena traspaso del personal de la Corporación Nacional Forestal que indica al Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas.

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2026/07/23/44506/01/2841728.pdf>

¿Qué observar? Este decreto exento es la expresión jurídica del anuncio hace varias semanas de postergación del traspaso de funciones de CONAF al SBAP y que está amarrado al traspaso del personal



www.estrategiaregulatoria.cl

contacto@estrategiaregulatoria.cl

del programa 04 de CONAF. El límite legal es el 7 de marzo de 2027 para concretar este traspaso, por lo que el ejecutivo tiene que respetar ese plazo, o bien, presentar un proyecto de ley para modificar esta fecha (definida en el primer transitorio en relación al DFL N° 1).

ESTADO DEL REINGRESO DE 43 DECRETOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y NOMBRAMIENTOS EN LOS TRIBUNALES AMBIENTALES

Se reingresó con fecha 23 de julio a Contraloría el Reglamento de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) y el Reglamento del Registro Público de Sanciones del SBAP. Se retiró con fecha 20 de julio el Reglamento de los Planes de Recuperación, Conservación y Gestión de Especies (RECOGE):

- De los 43 decretos retirados de CGR: 4 reingresados¹, 3 totalmente tramitados², y 36 pendientes.
- De los 6 nombramientos de jueces de tribunales ambientales retirados del Senado en enero y en marzo, no hay reingresos informados.

¿Qué observar? El instrumento de la EAE no tiene incidencia en los particulares ni empresas, sino que es vinculante para los organismos públicos y gobiernos locales sometidos a este procedimiento, en particular, los municipios para modificaciones de gran envergadura de los planes reguladores comunales.

ACTIVIDAD JUDICIAL RELEVANTE

TERCER TRIBUNAL AMBIENTAL RECHAZÓ EXCEPCIÓN DE IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO Y DEMANDADO DEBERÁ REPARAR EL DAÑO AMBIENTAL CAUSADO EN HUMEDAL ANGACHILLA

El Tercer Tribunal Ambiental rechazó con fecha 15 de julio la excepción de imposibilidad de cumplimiento presentada por el demandado en la etapa de ejecución de la sentencia dictada en la causa “Ilustre Municipalidad de Valdivia con Nicolás Reichert Haverbeck” (D-9-2019), en la que se había establecido la existencia de daño ambiental significativo en un sector del humedal Angachilla, en Valdivia, ordenándose la implementación de un Plan de Reparación Ambiental y la destrucción de las obras asociadas al relleno, secado o drenaje del humedal. Aunque el demandado sostuvo que el área se encontraba en un proceso de restauración natural, que una intervención podría perjudicar el ecosistema y que no contaba con facultades legales por tratarse de un predio de un tercero no emplazado, el Tribunal recordó que la sentencia previa constató el retiro de la primera capa de vegetación, la compactación de suelos y el relleno del humedal, así como la necesidad de intervención antrópica para lograr una restauración en un plazo razonable. Por ello, estimó contrario a la

¹ Reglamento EAE; ACMU Olivares; Reglamento del Registro Público de Sanciones del SBAP; y PDA del Lago Villarrica.

² RECOGE Ranita de Darwin; Meta REP Pilas + AEE; NPCA Plomo



www.estrategiaregulatoria.cl

contacto@estrategiaregulatoria.cl

experiencia afirmar que la recuperación se hubiera producido solo por acción natural en tan breve tiempo y mantuvo la obligación de reparar el daño ambiental causado.

Expediente: **DE-1-2025**

AGENDA LEGISLATIVA

PROYECTO DE LEY DE RECONSTRUCCIÓN (BOLETÍN 18216-05) - ASPECTOS AMBIENTALES

En estas dos semanas se aprobó tanto en la sala del Senado como en la Sala de la Cámara los cambios introducidos por la Comisión de Medio Ambiente del Senado, como la indicación que se repuso en la Sala del Senado en el último momento. Previo a que las partes no ambientales siguieran su curso en la comisión mixta, se ingresó un requerimiento al Tribunal Constitucional respecto de las secciones más polémicas de este proyecto:

<https://estrategiaregulatoria.cl/wp-content/uploads/2026/07/Requerimiento-Diputados-Completo.pdf>

<https://estrategiaregulatoria.cl/wp-content/uploads/2026/07/Requerimiento-Senadores-Ambiental.pdf>

¿Qué observar? Esta semana se conocerá la admisibilidad de los requerimientos, lo que coincide con la semana distrital, por lo que el destino de la medida consistente en el pago por RCAs declaradas ilegales por los tribunales ambientales se podría resolver en un breve plazo.

PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA SMA (BOLETÍN 16553-12)

La Comisión de Medio Ambiente del Senado ha continuado la revisión de las indicaciones en el proyecto.

¿Qué observar? Si bien la idea matriz del proyecto de ley es el fortalecimiento de la SMA, las indicaciones aprobadas buscan acotar y limitar el ejercicio de sus competencias para sancionar a los sujetos regulados por **impedir** la fiscalización o las brechas en la entrega de información, dado que los Senadores consideran que la redacción actual de la LOSMA le da una excesiva libertad a la SMA para fiscalizar y sancionar cualquier impedimento o cualquier negativa a entregar información, aun cuando no tengan relevancia ambiental a juicio del sujeto fiscalizado. El MMA ha insistido en la importancia de acreditar por parte de la SMA la **intencionalidad** en estos casos.

PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DEL SEIA (BOLETÍN 16.552-12)

La Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados continuó la revisión del proyecto el día 22 de julio, sin embargo, no se ha avanzado en las votaciones dado que el MMA presentó ese mismo día,



www.estrategiaregulatoria.cl

contacto@estrategiaregulatoria.cl

un nuevo paquete de indicaciones para hacer que el texto coincida con las modificaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda en la ley 19.300 a través del proyecto de ley de Reconstrucción Boletín 18216-05.

¿Qué observar? Las indicaciones estarían cerrando el debate en torno a conservar el diseño actual de dos instancias colegiadas con integración política para resolver los proyectos, a saber, las COEVAs para la calificación a nivel regional y el Comité de Ministros para los recursos en contra de los EIA. Esto se combina con el hecho de que el proyecto de ley de reconstrucción establece explícitamente que no existe responsabilidad patrimonial de ningún tipo de estas autoridades (Seremis y ministros) si sus pronunciamientos luego dan lugar al pago a las empresas titulares de los proyectos cuando estas autorizaciones son luego anuladas judicialmente por ilegalidades en el procedimiento de calificación ambiental.

Reporte elaborado por Ariel Espinoza Galdames, abogado especialista en Derecho Regulatorio y Ambiental.

Permitida su reproducción citando la fuente.



www.estrategiaregulatoria.cl

contacto@estrategiaregulatoria.cl

Si deseas recibir este reporte semanal en tu celular, sigue el siguiente enlace y te agregaremos únicamente para efectos de acceso al documento, en un espacio libre de spam:
<https://chat.whatsapp.com/IvjU2Uw6jv67aQvXJFyBvp>